

5.º Que procede declarar absueltos de toda responsabilidad en el presente expediente a Pedro Sánchez Muñoz, Antonio Sánchez Muñoz, Juan Sánchez Muñoz, Melchor Amaya Ramos, Joaquín Ureba Salas, Francisco Ureba Salas, Antonio Ureba Salas y Antonio Sánchez Pareja, por no haber quedado plenamente demostrado que los mismos hubiesen tenido participación en la comisión de los hechos.

6.º Como sustitutivo del comiso de 90 cajetillas de tabaco rubio no aprehendidas, valoradas en 900 pesetas, se impone a cada uno de los declarados responsables en concepto de autores la multa de 300 pesetas, sin que la falta de pago de estos valores dé lugar a la imposición de pena subsidiaria, conforme determinan los números 2) y 3) del artículo 29 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que sea publicada esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado» o directamente a los familiares de los encartados, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de igual fecha, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Cádiz, 7 de febrero de 1967.—El Secretario, Juan Basallote.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Ataz.—824-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de diciembre de 1966 por la que se rectifica la clasificación de los Partidos Médicos que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre rectificación de clasificación de los Partidos Médicos que por provincias se enumeran a continuación:

Alava.—Lagrán, Bernedo y Peñacerrada.  
Badajoz.—Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Medina de las Torres, Oliva de la Frontera, Reina y Casas de Reina, Villagarcía de la Torre y Villalba de los Barros.  
Burgos.—Arenillas del Riopisuerga y Melgar de Fernamental, Barbadillo del Pez y Barbadillo de los Herreros, Medina de Pomar, Revilla Vallejera y Valles de Palenzuela, Santa Cruz de la Salceda y Fuentelcésped, Valluércanes y Pancorbo, Villagalijo y Fresneda de la Sierra Tirón y Villovela de Esgueva y Olmedillo de Roa.  
Cáceres.—Gata, Montánchez y Robledillo de Gata y Descargamaría.  
Cádiz.—Algar.  
Córdoba.—Pozoblanco.  
Cuenca.—Carrasposa del Campo, Valverde del Júcar, Villamayor y Villora y Cardenete.  
Huelva.—Higuera de la Sierra y Rosal de la Frontera.  
Huesca.—Banaguas y Jaca.  
Jaén.—Jimena.  
León.—Gusendo de los Oteros y Corbillo de los Oteros.  
Lérida.—Doncell y Preixens y Os de Balaguer y Avellanés.  
Logroño.—Cabezón de Cameros y Laguna de Cameros, Mansilla de la Sierra y Canales de la Sierra, Nieva de Cameros y Ortigosa de Cameros, Ventrosa, Viniegra de Arriba y Viniegra de Abajo y Ezcaray.  
Madrid.—Cadalso de los Vidrios y Valdemaqueda y Robledo de Chavela.  
Palencia.—Alba de Cerrato y Vertavillo, Baltanás, Cordovilla la Real y Quintana del Puente, Guaza de Campos y Herrín de Campos (Valladolid), Hérmedes de Cerrato y Cevico Navero. Paredes de Nava, San Mamés de Campos y Valdeucieza, Tabanera de Cerrato y Villahán de Palenzuela, Torremormojón y Pedraza de Campos, Valoria del Alcor y Ampudia, Villalumbroso y Villatoquite y Villarramiel.  
Santander.—Valdéliga.  
Segovia.—Valdevacas de Montejo de la Vega de Serrezuela.  
Teruel.—Alcaine y Obón y La Portellada, Rafales y Fornoles.  
Vizcaya.—Castillo-Elejabeitia y Villaro.  
Zamora.—Arquillinos y Cerecinos del Carrizal, Molacillos y Benegiles, San Esteban del Molar y Cerecinos del Campo, Santa Colomba de las Carabias y Matilla de Arzón, Villárdiga y Villalpando y Tábara.  
Zaragoza.—Añón de Moncayo y Vera de Moncayo, Ariza, Godojos y Bibierca, Gotor y Jarque, Orés y Faradué y Torralba de Ribota y Calatayud; y

Resultando que de los informes evacuados, todos ellos preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71

y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se desprende la conformidad en las rectificaciones propuestas por parte de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y excelentísimos señor Gobernadores civiles de sus provincias, habiéndose tramitado tales expedientes conforme a derecho;

Considerando que ni el censo ni las distancias entre los grupos de población hacen necesaria la presencia de un Médico en cada uno de tales núcleos y que, por el contrario, las rectificaciones que se adoptan cubren de forma eficaz la asistencia médica de todos ellos, asegurando la hasta ahora inestable permanencia de los facultativos en tales Partidos por el escaso rendimiento económico de los mismos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amortizan los Partidos Médicos que se indican a continuación y en primer lugar, los cuales pasan a ser agregados de los que figuran en segundo término, siguiendo la agrupación resultante con la misma categoría y cabecera de Partidos que los absorbentes.

Lagrán y Pipaón, pasa a integrarse el primero en el de Bernedo y el segundo en el de Peñacerrada.  
Reina, que pasa a integrarse en el de Casas de Reina.  
Arenillas del Río Pisuerga, que pasa a integrarse en el de Melgar de Fernamental.  
Barbadillo del Pez, que pasa a integrarse en el de Barbadillo de los Herreros.  
Revilla Vallejera, que pasa a integrarse en el de Valles de Palenzuela.  
Santa Cruz de la Salceda, que pasa a integrarse en el de Fuentelcésped.  
Valluércanes, que pasa a integrarse en el de Pancorbo.  
Villagalijo, que pasa a integrarse en el de Fresneda de la Sierra Tirón.  
Villovela de Esgueva, que pasa a integrarse en el de Olmedillo de Roa.  
Robledillo de Gata, que pasa a integrarse en el de Descargamaría.  
Villora, que pasa a integrarse en el de Cardenete.  
Banaguas, que pasa a integrarse en el de Jaca.  
Gusendo de los Oteros, que se integra en el de Corbillos de los Oteros.  
Doncell, que se integra en el de Preixens.  
Avellanés, que se integra en el de Os de Balaguer.  
Cabezón de Cameros, que se integra en el de Laguna de Cameros.  
Mansilla de la Sierra, que se integra en el de Canales de la Sierra.  
Nieva de Cameros, que se integra en el de Ortigosa.  
Ventrosa y el de Viniegra de Arriba, que se integra en Viniegra de Abajo.  
Valdemaqueda, que se integra en el de Robledo de Chavela.  
Alba de Cerrato, que pasa agregado al de Vertavillo.  
Cordovilla la Real, que pasa agregado al de Quintana del Puente.  
Guaza de Campos, que pasa agregado al de Herrín de Campos (Valladolid).  
Hérmedes de Cerrato, que se integra en el de Cevico Navero.  
San Mamés de Campos, que se integra en el de Valdeucieza.  
Tabanera de Cerrato, que pasa agregado al de Villahán de Palenzuela.  
Torremormojón, que se integra en el de Pedraza de Campos.  
Valoria, que se integra al de Ampudia.  
Villalumbroso, que se integra en el de Villatoquite.  
Valdevacas de Montejo, que pasa agregado al de Montejo de la Vega de la Serrezuela.  
Alcaine, que se integra en el de Obón.  
La Portellada y el de Rafales, que pasan agregados al de Fornoles.  
Castillo-Elejabeitia, que se integra en el de Villaro.  
Arquillinos, que se integra en el de Cerecinos del Carrizal.  
Molacillos, que se integra en el de Benegiles.  
San Esteban del Molar, que pasa a serlo del de Cerecinos del Campo.  
Santa Colomba de las Carabias, que pasa a integrarse en el de Matilla de Arzón.  
Villárdiga, que pasa agregado al de Villalpando.  
Añón, que se integra en el de Vera de Moncayo.  
Cadojos, que pasa a integrarse en el de Bibierca.  
Gotor, que pasa a integrarse en el de Jarque.  
Orés, que pasa a ser agregado del de Faradué.  
Torralba de Ribote, que se integra en el distrito segundo de Calatayud.

En cuanto a los partidos de Valles de Palenzuela (Burgos), Fornoles (Teruel) y Faradué (Zaragoza), las respectivas Jefaturas Provinciales señalarán, atendiendo la situación geográfica y consiguientes distancias, la cabecera que pueda corresponder a cada uno de tales Partidos, de no ser la más idónea la que resulta en la agrupación a que se ha hecho mención.

Segundo.—Se amortizan las plazas vacantes existentes en los Partidos Médicos que a continuación se indican, debiendo reestructurarse los distritos que resulten en aquellos que quede más de uno, tendiendo a que el censo de población sea igual o similar para todos ellos:

Barcarrota (Badajoz). Bodonal de la Sierra (Badajoz). Medina de las Torres (Badajoz). Oliva de la Frontera (Badajoz). Villagarcía de la Torre (Badajoz). Villalba de los Barros (Badajoz). Medina de Pomar y agregado (Burgos). Gata (Cáceres). Montánchez (Cáceres). Algar (Cádiz). Pozoblanco (Córdoba). Carrascosa del Campo (Cuenca). Valverde del Júcar y agregado (Cuenca). Villamayor de Santiago (Cuenca). Higuera de la Sierra (Huelva). Rosal de la Frontera (Huelva). Jimena (Jaén). Ezcaray y agregado (Logroño). Cadalso de los Vidrios (Madrid). Baltanás (Palencia). Paredes de Nava (Palencia). Villarramiel (Palencia). Valdáliga (Santander). Tábara y agregado (Zamora). Ariza (Zaragoza).

Respecto a los que resultaron con más de un distrito, tras la amortización aludida se procederá a una reestructuración de los mismos, en la forma dicha para el caso primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-SE-235-11.113/66, Sevilla.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de febrero del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-SE-235-11.113/66, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Sevilla.—«Nuevo puente sobre el río Guadaira. Carretera SE-440 (Morón a Montellano), punto kilométrico 4,000.»

A «Marpy Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.255.640,32 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.500.984,22 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,955400000.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Pedro de Areatio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-V-239-11.112/66, Valencia.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de febrero del año en curso para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 5-V-239-11.112/66, Valencia.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Valencia.—«Acceso y puente sobre el río Albaida. Carretera C-322 (de Ayora a Gandía por Játiva), puntos kilométricos 70,7 al 71,2.»

A «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 11.379.621,33 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.833.025,19 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,718726913.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Pedro de Areatio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Ignacio Urbieta Egaña para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Deva de Motrico (Guipúzcoa).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Ignacio Urbieta Egaña para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Deva de

Motrico, con destino a obras de aparcamiento y zona deportiva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Gabriel Moll Quintana la ocupación de una parcela en la zona de dominio público del puerto de Fornells, del término municipal de Mercadal, Menorca (Baleares).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Gabriel Moll Quintana la ocupación de una parcela en la zona de dominio público del puerto de Fornells, del término municipal de Mercadal (Menorca), con destino a la construcción de un almacén para embarcaciones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Distribuidora Industrial, S. A.», la ocupación de los terrenos de dominio público de la bahía de La Salineta, término municipal de Telde (isla de Gran Canaria).*

De Orden de esta fecha, el Consejo de Ministros ha resuelto: «Autorizar a «Distribuidora Industrial, S. A.», la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización del proyecto de fondeadero para descarga de productos petrolíferos en la bahía de La Salineta, término municipal de Telde (isla de Gran Canaria), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para ocupar una parcela en el muelle de Santurce del puerto de Bilbao (Vizcaya).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Autorizar a «Rederiaktiebolaget Svenska Lloyd» para ocupar una parcela en el muelle de Santurce, del puerto de Bilbao, con destino a almacenamiento y manipulación de mercancías y de containers y construir en ella un tinglado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vidal Diez Alvarez la ocupación de una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño (Santander).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Vidal Diez Alvarez la ocupación de una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de piezas fundidas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad Anónima «Sociedad Colonizadora de Guinea, C. A.», la ocupación de una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Santander, junto al muelle oeste de la dársena de Maliaño (Santander).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima «Sociedad Colonizadora de Guinea, C. A.», la ocupación de una parcela situada en la zona de servicio del puerto de Santander, junto al muelle Oeste de la